



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por Caja de Burgos, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las siguientes áreas: Las zonas afectadas por dicha modificación puntual.

La duración de la suspensión es de dos años.

En Revillarruz, a 21 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa,
Raquel de la Fuente Muñoz